 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000146
 Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 23/VI-2023

Chihuahua, Chih., a 07 de julio de 2023

Jesús Roberto Hernández Juárez

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000146, a tiempo me comuniqué con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.


A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 23 de junio del año 2023, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

Descripción de la solicitud: Se solicita se informe y transparente: 1.- Las acciones emprendidas por el presente congreso en materia de Sostenibilidad y agenda 2030. 2.- Las reformas y modificaciones legales hechas por la presente legislatura, grupos y comisiones en seguimiento a la agenda 2030. 3.- El presupuesto asignado, en caso de existir, a la comisión de agenda 2030 durante la presente legislatura. 4.- Listado de las y los diputados miembros de la comisión de agenda 2030 durante la presente legislatura en caso de existir. 5.- El informe de actividades y seguimiento de esta cámara de diputados a la agenda 2030 y su implementación en el estado durante esta legislatura, incluyendo todos los eventos, reuniones, mesas de trabajo y vinculación con otras autoridades, sociedad civil, sector privado y sector público.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Datos complementarios: Agenda 2030.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

- (1) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a las Secretarías de Asuntos Legislativos y Jurídicos y la de Administración,, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quiénes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos:


En atención al oficio No. UT-LXVII/328/23, relativo a la solicitud 080144423000146, inherente a la implementación de la agenda 2030, me permito enlistar las resoluciones y demás documentos generados por el Poder Legislativo en torno al tema:

En materia de estrategia para la implementación de la Agenda 2030, debe señalarse que el Poder Legislativo trabaja de manera coordinada con el Poder Ejecutivo quien es el que encabeza el Subcomité Especial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de Chihuahua, dependiente del Comité de Planeación y Desarrollo del Estado de Chihuahua.

En ese sentido, mediante Decreto LXVII/RFDEC/0237/2022 II P.O., se designaron representantes de este H. Congreso, ante el citado Subcomité Especial, siendo este el mecanismo adoptado para el tema que nos ocupa.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14705.pdf>

Asimismo, el H. Congreso del Estado, mediante Decreto LXVII/APPDS/0244/2022 II P.O. de fecha 21 de abril del 2022, aprobó el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, presentado por la Titular del Poder Ejecutivo. En dicho documento se vinculan los objetivos del Plan con los del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. (Ver a partir de la foja 35 del documento disponible en:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17946.pdf>

Además, en la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la LXVII Legislatura, se tiene proyectado presentar iniciativa para la localización, en el Congreso del Estado, de la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14291.pdf>

En materia de avances en la implementación, podemos afirmar que, a partir del año 2019, el Presupuesto de Egresos del Estado se encuentra alineado a los objetivos de la Agenda 2030. En los enlaces que se proporcionan para descarga de los documentos, se observan, montos y programas en congruencia con los objetivos de la multicitada Agenda 2030.

Decreto 179/21

LXVII - I Año - I P.O. Se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2022.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14372.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14376.xlsx>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14493.pdf>

Decreto 953/20

LXVI - III Año - I P.O. Se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2021.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/13784.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/13728.pdf>


<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/13729.pdf>

Decreto 638/19

LXVI - II Año - I P.O. Se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/12796.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/12794.pdf>

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/12795.pdf>

Mención especial merece el micrositio ubicado en el portal de internet de este H. Congreso del Estado, en el que se concentra la información generada por la LXVII Legislatura en materia de Agenda 2030, ubicado en la dirección: <https://www.congresochihuahua.gob.mx/agendaLegislativa2030.php>.

En dicho sitio encontrará los nombres de las y los diputados designados representantes ante el Subcomité Especial (Dip. Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Dip. Omar Bazán Flores (PRI) y Dip. María Antonieta Pérez Reyes (Morena)) y la relación de las resoluciones emitidas, clasificadas según el objetivo de desarrollo que atienden.



¿Qué es la Agenda 2030?

La Asamblea General de la ONU adoptó en septiembre del año 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda 2030 plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que guiarán el trabajo de las Naciones Unidas hasta el año 2030, integrando los tres pilares del desarrollo sostenible – económico, social y medioambiental, tomando como tema central el “no dejar a nadie atrás”.

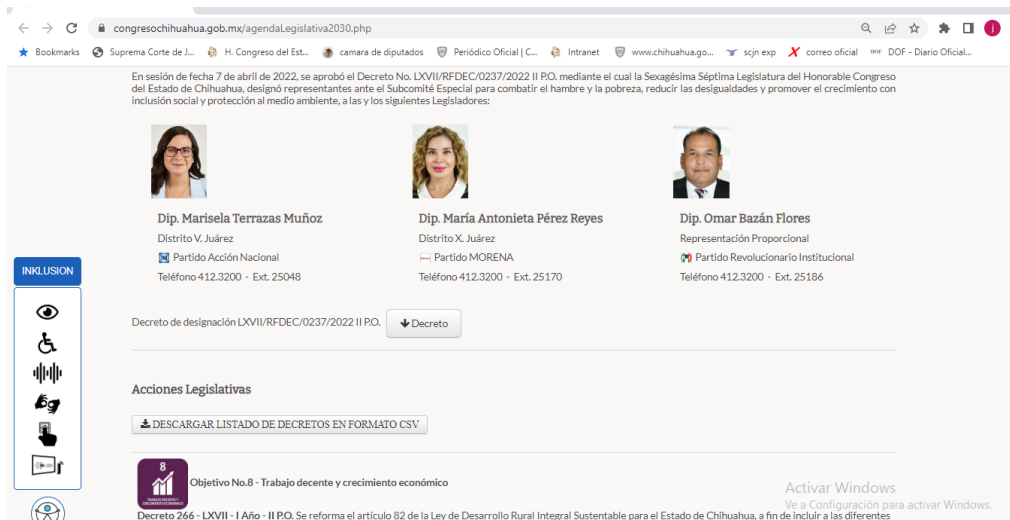
Esta estrategia registró los programas de desarrollo mundiales, al adoptarlos los Estados se comprometen a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Además de poner fin a la pobreza en el mundo, los ODS incluyen, entre otros puntos, erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y la energía; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz y facilitar el acceso a la justicia.




Agenda 2030 en el Congreso del Estado de Chihuahua

México ha asumido la Agenda 2030 como un compromiso de Estado, todas y todos, desde nuestros ámbitos, debemos hacer nuestra parte para alinear las instituciones, el marco jurídico y la acción pública en favor del desarrollo sostenible.

La Agenda 2030 destaca el significativo rol que el Poder Legislativo tiene en el cumplimiento efectivo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al promulgar legislaciones, aprobar presupuestos y garantizar la rendición de cuentas. Al ser un órgano de representación popular y el encargado tanto de la formulación de las leyes que...



En sesión de fecha 7 de abril de 2022, se aprobó el Decreto No. LXVII/RFDEC/0237/2022 II PO, mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, designó representantes ante el Subcomité Especial para combatir el hambre y la pobreza, reducir las desigualdades y promover el crecimiento con inclusión social y protección al medio ambiente, a las y los siguientes Legisladores:

 Dip. Marisela Terrazas Muñoz Distrito V. Juárez Partido Acción Nacional Teléfono 412.3200 - Ext. 25048	 Dip. María Antonieta Pérez Reyes Distrito X. Juárez Partido MORENA Teléfono 412.3200 - Ext. 25170	 Dip. Omar Bazán Flores Representación Proporcional Partido Revolucionario Institucional Teléfono 412.3200 - Ext. 25186
---	--	---


Decreto de designación LXVII/RFDEC/0237/2022 II PO. [Decreto](#)

Acciones Legislativas

[DESCARGAR LISTADO DE DECRETOS EN FORMATO CSV](#)

Objetivo No.8 - Trabajo decente y crecimiento económico

Decreto 266 - LXVII - I Año - II PO. Se reforma el artículo 82 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, a fin de incluir a las diferentes

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

A mayor abundamiento, se proporciona la relación de cuerpos normativos, alineados con los multicitados objetivos de desarrollo sostenible:

1. Fin de la pobreza

- Este apartado comprende los Presupuestos de Egresos y Planes Estatales de Desarrollo, cuyo análisis y aprobación, en su caso, compete al Poder Legislativo, los cuales ya fueron proporcionados en esta respuesta.

2. Hambre cero

3. Salud y bienestar

- Decreto 571/23

LXVII - II Año - II P.O. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental, Ley Estatal de Salud, y Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15526.pdf>

- Decreto 546/23


LXVII - II Año - II P.O. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, referente a la subrogación en la prestación de servicios con instituciones privadas.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15472.pdf>

- Decreto 518/23

LXVII - II Año - II P.O. Se adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en materia de higiene bucodental.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15415.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- Decreto 515/23

LXVII - II Año - II P.O. Se reforma y adiciona la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de otorgamiento de becas.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15409.pdf>

- Decreto 514/23

LXVII - II Año - II P.O. Se declara el día 19 de octubre de cada año, como el Día Estatal de la Lucha contra el Cáncer de Mama

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15407.pdf>

- Decreto 510/23

LXVII - II Año - VI P.E. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara el último día de febrero de cada año, como "Día Estatal de las Enfermedades Raras".

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15401.pdf>

- Decreto 332/22


LXVII - II Año - I P.O. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores para el Estado de Chihuahua, en materia de espacios libres de tabaco.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14905.pdf>

- Decreto 318/22

LXVII - II Año - I P.O. Se declara el día 15 de octubre de cada año, como Día Estatal para la Concientización sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal; así mismo, se establece iluminar los edificios que albergan los Poderes del Estado en color rosa y azul, durante la semana que corresponda al día 15 de octubre de cada año.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14869.pdf>

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- Decreto 210/22

LXVII - I Año - II P.O. Se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación y de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de implementar la educación menstrual en los planteles educativos.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14651.pdf>

- Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1432.pdf>

- Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1537.pdf>

- Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua


<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1428.pdf>

4. Educación de calidad

- Decreto 298/22

LXVII - II Año - I P.O. Se reforman diversos artículos de la Ley Estatal de Educación, a fin de brindar capacitación según el nivel educativo en materia de primeros auxilios y prevención de accidentes.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14848.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- Decreto 297/22

LXVII - II Año - I P.O. Se reforma la Ley Estatal de Educación, a fin de fomentar la práctica de la democracia participativa y deliberativa.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14845.pdf>

- Decreto 296/22

LXVII - II Año - I P.O. Se reforman diversos artículos de la Ley Estatal de Educación, a fin de identificar y dar seguimiento al alumnado que presente aptitudes sobresalientes e incentivar sus capacidades.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14844.pdf>

- Decreto 295/22

LXVII - II Año - I P.O. Se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, en materia de habilidades socioemocionales.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14841.pdf>


- Decreto 266/22

LXVII - I Año - II P.O. Se reforma el artículo 82 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, a fin de incluir a las diferentes dependencias educativas del Estado, para que las y los estudiantes participen de manera activa en los temas de evaluación, seguimiento, impartición de programas de capacitación y la implementación de los mismos, permitiéndoles de esta forma adquirir experiencia que complemente su formación profesional.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14753.pdf>

- Decreto 265/22

LXVII - I Año - II P.O. Se reforman los artículos 13, 15 y 116 de la Ley Estatal de Educación, a fin de garantizar el equipamiento y herramientas necesarias para el ejercicio docente.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14768.pdf>

- Decreto 213/22

LXVII - I Año - II P.O. Se reforman la Ley Estatal de Educación, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, y la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, a fin de establecer atribuciones a las autoridades estatales y municipales que promuevan programas que contengan estrategias de intervención para atender a la población infantil, adolescente y juvenil que se encuentre fuera del sistema escolar y conseguir con ello su reinserción educativa.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14664.pdf>

5. Igualdad de género

- Decreto 544/23

LXVII - II Año - II P.O. Se reforma el artículo 6, fracción III, segundo párrafo de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de igualdad salarial.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15470.pdf>

- Decreto 543/23


LXVII - II Año - II P.O. Se reforman diversas disposiciones del Código Municipal y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de paridad de género.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15468.pdf>

- Decreto 519/23

LXVII - II Año - II P.O. Se reforma el Código Penal del Estado, para sancionar con una pena agravada, cuando se comentan delitos por razones de género en grado de tentativa.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15417.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

- Decreto 317/22

LXVII - II Año - I P.O. Se reforma el artículo 47 de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, a fin de incluir a las mujeres que son sostén de la familia, dentro de los grupos preferentes para recibir los apoyos del Estado.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14868.pdf>

- Decreto 316/22

LXVII - II Año - I P.O. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua; la Ley de Fomento a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Chihuahua y de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, para promover la participación de las mujeres emprendedoras en la vida económica del Estado.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14873.pdf>

- Decreto 299/22


LXVII - II Año - I P.O. Se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, a fin de establecer obligaciones para las autoridades de la materia, en relación con la visibilización, reconocimiento y fortalecimiento del papel de la mujer rural en el Estado.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14818.pdf>

- Decreto 242/22

LXVII - I Año - II P.O. Se dispone que se inscriba en los Muros del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en letras doradas, el nombre de: "Marisela Escobedo Ortiz".

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14715.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16 Página 11 de 27

- Decreto 214/22

LXVII - I Año - II P.O. Se adiciona al artículo 29, el párrafo sexto, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en materia de campañas de promoción en favor de la constitución y certificación de familias de acogida.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14655.pdf>

6. Agua limpia y saneamiento

- Decreto 557/23

LXVII - II Año - II P.O. Se reforman los artículos 15 BIS, 29, y 86; y se adiciona al artículo 24 BIS, fracción VII, el inciso e), de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, para que la Junta Central de Agua y Saneamiento rinda un informe anual ante el H. Congreso del Estado, así como para que los Organismos Operadores Municipales hagan lo propio ante el Consejo de Administración..

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15505.pdf>

- Decreto 331/22


LXVII - II Año - I P.O. Se autoriza a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, para que gestione y contrate uno o varios financiamientos hasta por un monto máximo de \$94,500,000 (noventa y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 18 años, cuyos recursos deberán de ser destinados a realizar inversiones público productivas en el proyecto denominado "Mejoras al Sistema de Alcantarillado Sanitario de Ciudad Juárez, Chihuahua".

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14903.pdf>

7. Energía asequible y no contaminante

- Decreto 266/22

LXVII - I Año - II P.O. Se reforma el artículo 82 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, a fin de incluir a las diferentes dependencias educativas del Estado, para que las y los estudiantes participen de manera activa en los temas de evaluación, seguimiento, impartición de programas de capacitación y la implementación de los mismos, permitiéndoles de esta forma adquirir experiencia que complemente su formación profesional.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14753.pdf>

- Decreto 262/22

LXVII - I Año - II P.O. Se crea el Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua; así mismo, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Estatal, formalice el contrato de fideicomiso respectivo suscrito con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14751.pdf>

- Decreto 261/22

LXVII - I Año - II P.O. Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Desarrollo Energético, con personalidad jurídica y patrimonio propios; así mismo, se expide la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Desarrollo Energético.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14750.pdf>

8. Trabajo decente y crecimiento económico

- Decreto 498/23


LXVII - II Año - IV P.E. Se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado, con el propósito de crear un programa de desarrollo turístico integral denominado Pueblos Tradicionales.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15376.pdf>

- Decreto 483/22

LXVII - II Año - I P.O. Se expide la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15052.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- Decreto 335/22

LXVII - II Año - I P.O. Se adiciona la fracción VII, al artículo 5 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, con el fin de implementar políticas públicas, programas o acciones que contribuyan y fomenten que los productos que se producen dentro del Estado, se les dé preferencia para su consumo por la población de la Entidad.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14911.pdf>

- Decreto 266/22

LXVII - I Año - II P.O. Se reforma el artículo 82 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, a fin de incluir a las diferentes dependencias educativas del Estado, para que las y los estudiantes participen de manera activa en los temas de evaluación, seguimiento, impartición de programas de capacitación y la implementación de los mismos, permitiéndoles de esta forma adquirir experiencia que complemente su formación profesional.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14753.pdf>

9. Industria, innovación e infraestructura

- Decreto 390/22


LXVII - II Año - I P.O. Se expide la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua; y se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14941.pdf>

- Decreto 211/22

LXVII - I Año - II P.O. Se adicionan el artículo 190 BIS; y el inciso d), a la fracción I, del artículo 349 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, con el propósito de mejorar la imagen urbana de las ciudades del Estado.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14663.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

10. Reducción de las desigualdades

- Decreto 582/23

LXVII - II Año - VIII P.E. Se adiciona el artículo 76 Bis al Código Administrativo del Estado, en materia de trabajo protegido de las personas con discapacidad.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15544.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15496.pdf>

- Decreto 561/23

LXVII - II Año - II P.O. Se reforma el artículo 31, fracción VIII, y se adiciona la fracción IX, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de crear la Comisión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de así determinarlo el Ayuntamiento, la de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.

- Decreto 554/23


LXVII - II Año - II P.O. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad de incorporar lenguaje inclusivo.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15500.pdf>

- Decreto 552/23

LXVII - II Año - II P.O. Se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforman los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15484.pdf>

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- Decreto 538/23

LXVII - II Año - II P.O. Se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con el objeto de ampliar los derechos de las personas migrantes, así como de las niñas, niños y adolescentes, para que se garantice su salvaguarda en un marco de igualdad, respeto y dignidad humana.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15454.pdf>

- Decreto 525/23

LXVII - II Año - II P.O. Se reforma y adiciona la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua, así como su denominación, para quedar como “Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua”.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15433.pdf>

- Decreto 509/23


LXVII - II Año - VI P.E. Se reforma el artículo 9, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones jurídicas del Estado, a fin de dar cumplimiento a la Resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre la Acción de Inconstitucionalidad 201/2020, referente a reponer el proceso legislativo para la creación del Centro de Personas Traductoras e Intérpretes, en lo que corresponde a la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas con Discapacidad.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15395.pdf>

- Decreto 503/23

LXVII - II Año - V P.E. Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Orgánicas del Poder Ejecutivo y de la Fiscalía General, así como de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, para desincorporar de la Fiscalía General el sistema penitenciario, y adscribirlo a la Secretaría de Seguridad Pública.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15379.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- Decreto 333/22

LXVII - II Año - I P.O. Se reforma el artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para que se establezca el uso de las tecnologías de la información para la comunicación y difusión de los derechos de ese sector de la población.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14907.pdf>

- Decreto 214/22

LXVII - I Año - II P.O. Se adiciona al artículo 29, el párrafo sexto, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en materia de campañas de promoción en favor de la constitución y certificación de familias de acogida.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14655.pdf>

- Decreto 213/22


LXVII - I Año - II P.O. Se reforman la Ley Estatal de Educación, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, y la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, a fin de establecer atribuciones a las autoridades estatales y municipales que promuevan programas que contengan estrategias de intervención para atender a la población infantil, adolescente y juvenil que se encuentre fuera del sistema escolar y conseguir con ello su reinserción educativa.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14664.pdf>

- Decreto 190/22

LXVII - I Año - I P.E. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo, con el propósito de implementar el Buzón Ciudadano Legislativo y Oficialía de Partes Digital.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14611.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- Decreto 97/21

LXVII - I Año - I P.O. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes, así como de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, con el propósito de garantizar el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y de personas vulnerables migrantes.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14204.pdf>

11. Ciudades y comunidades sostenibles

- Decreto 563/23

LXVII - II Año - II P.O. Se reforman diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, respecto a la elaboración del Atlas Municipal de Riesgos, su actualización y difusión.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15502.pdf>

- Decreto 323/22


LXVII - II Año - I P.O. Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Parque Central de Ciudad Juárez, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así mismo se expide la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Central de Ciudad Juárez.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14892.pdf>

- Decreto 266/22

LXVII - I Año - II P.O. Se reforma el artículo 82 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, a fin de incluir a las diferentes dependencias educativas del Estado, para que las y los estudiantes participen de manera activa en los temas de evaluación, seguimiento, impartición de programas de capacitación y la implementación de los mismos, permitiéndoles de esta forma adquirir experiencia que complemente su formación profesional.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14753.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- Decreto 261/22

LXVII - I Año - II P.O. Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Desarrollo Energético, con personalidad jurídica y patrimonio propios; así mismo, se expide la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Desarrollo Energético.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14750.pdf>

- Decreto 111/21

LXVII - I Año - I P.O. Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que gestione y contrate uno o varios financiamientos, para el "Proyecto de Construcción del Nuevo Relleno Sanitario".

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14296.pdf>

12. Producción y consumo responsables

13. Acción por el clima


- Decreto 262/22

LXVII - I Año - II P.O. Se crea el Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua; así mismo, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Estatal, formalice el contrato de fideicomiso respectivo suscrito con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14751.pdf>

14. Vida submarina

- Es importante comentar que dado la posición geográfica del Estado de Chihuahua

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

15. Vida de Ecosistemas terrestres

- Decreto 300/22

LXVII - II Año - I P.O. Se reforma la Ley de Bienestar Animal y la Ley Estatal de Salud, para lograr la conversión de los antirrábicos en Centros de Control Animal.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14819.pdf>

16. Paz, justicia e instituciones sólidas

- Decreto 572/23

LXVII - II Año - II P.O. Se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, respecto a las penas por el delito de extorsión.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15530.pdf>

- Decreto 566/23


LXVII - II Año - II P.O. Se designa al C. Sergio Rubén Gloria Olvera como titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15510.pdf>

- Decreto 550/23

LXVII - II Año - II P.O. Se reforma el artículo 105, segundo párrafo; y se adiciona el artículo 179 Bis, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para incorporar el delito de pederastia.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15480.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

- Decreto 545/23

LXVII - II Año - II P.O. Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a fin de dotar a las instituciones de seguridad pública de un marco legal de actuación acorde a la realidad.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15466.pdf>

- Decreto 537/23

LXVII - II Año - II P.O. Se reforman diversas disposiciones de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, con la finalidad de dotar de seguridad jurídica a los Centros de Atención infantil.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15464.pdf>

- Decreto 528/23


LXVII - II Año - II P.O. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con las salidas de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, sobre los informes de las dependencias que conforman la Administración Estatal, en materia de paridad en el Poder Ejecutivo, y respecto al presupuesto participativo.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15431.pdf>

- Decreto 520/23

LXVII - II Año - II P.O. Se reforma el Código Penal del Estado de Chihuahua y la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de sancionar con una pena agravada el delito de lesiones cometidas en contra de las mujeres y el homicidio, cuando se emplee ácido o sustancia corrosiva.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15419.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- Decreto 496/23

LXVII - II Año - IV P.E. Se reforman los artículos 4 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en lo relativo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15372.pdf>

- Decreto 486/22

LXVII - II Año - I P.O. Se adiciona al Libro Segundo, Título Décimo Segundo, denominado Delitos Contra la Paz, la Seguridad de las Personas y la Inviolabilidad del Domicilio, el Capítulo VII, para intitularlo Desplazamiento Forzado Interno, que contiene el artículo 206 Quater; al Código Penal del Estado de Chihuahua.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15056.pdf>

- Decreto 484/22

LXVII - II Año - I P.O. Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15133.pdf>

- Decreto 475/22


LXVII - II Año - I P.O. Se reforma el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15040.pdf>

- Decreto 336/22

LXVII - II Año - I P.O. Se adiciona un último párrafo al artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, con el propósito de facultar a la Auditoría Superior del Estado, para que requiera a los entes omisos, la presentación de la cuenta pública.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14913.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- Decreto 328/22

LXVII - II Año - I P.O. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, una fracción de 30,000.00 metros cuadrados, denominado Reserva Noroeste, en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, inscrita a favor del Gobierno del Estado; dicho inmueble se utilizará única y exclusivamente para la instalación de la infraestructura física y tecnológica que permita materializar la operación de las instalaciones tipo compañía para la Guardia Nacional.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14890.pdf>

- Decreto 258/22

LXVII - I Año - II P.O. Se expide la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14741.pdf>

- Decreto 242/22


LXVII - I Año - II P.O. Se dispone que se inscriba en los Muros del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en letras doradas, el nombre de: "Marisela Escobedo Ortiz".

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14715.pdf>

- Decreto 215/22

LXVII - I Año - II P.O. Se reforman los artículos 172 y 174, incorporando en los delitos de violación y abuso sexual, una agravante cuando el delito se cometa previa suministración de estupefaciente o psicotrópico a la víctima.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14657.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- Decreto 214/22

LXVII - I Año - II P.O. Se adiciona al artículo 29, el párrafo sexto, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en materia de campañas de promoción en favor de la constitución y certificación de familias de acogida.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14655.pdf>

- Decreto 207/22

LXVII - I Año - II P.O. Se crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14645.pdf>

- Decreto 205/22

LXVII - I Año - II P.O. Se crea la Comisión Especial de Análisis de los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14643.pdf>

- Decreto 198/22


LXVII - I Año - II P.E. Se adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de sancionar las conductas cometidas desde la procuración e impartición de justicia en perjuicio de las mujeres y demás víctimas del delito.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14627.pdf>

- Decreto 107/21

LXVII - I Año - I P.O. Se expide la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14413.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- Decreto 104/21

LXVII - I Año - I P.O. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del Código Administrativo del Estado.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14285.pdf>

- Decreto 99/21

LXVII - I Año - I P.O. Se ADICIONA el artículo 4º, con un nuevo párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el fin de incluir el derecho a la cultura y protección del patrimonio material e inmaterial, así como garantizar el efectivo acceso a los derechos culturales en favor de las y los chihuahuenses.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14212.pdf>

17. Alianzas para lograr objetivos

- Decreto 266/22


LXVII - I Año - II P.O. Se reforma el artículo 82 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, a fin de incluir a las diferentes dependencias educativas del Estado, para que las y los estudiantes participen de manera activa en los temas de evaluación, seguimiento, impartición de programas de capacitación y la implementación de los mismos, permitiéndoles de esta forma adquirir experiencia que complemente su formación profesional.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14753.pdf>

- Decreto 190/22

LXVII - I Año - I P.E. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo, con el propósito de implementar el Buzón Ciudadano Legislativo y Oficialía de Partes Digital.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14611.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- Decreto 97/21

LXVII - I Año - I P.O. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes, así como de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, con el propósito de garantizar el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y de personas vulnerables migrantes.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14204.pdf>

- Decreto 28/21

LXVII - I Año - I P.O. Se designan representantes de esta Legislatura, ante diversos entes que conforman la Administración Pública Estatal.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14140.pdf>

Respecto al presupuesto asignado al Diputado y a las Diputadas representantes del Poder Legislativo ante Subcomité Especial, corresponde a un área diversa proporcionar, en su caso, la información.


Por último, en el tema relativo al informe de actividades, le comento que no se genera uno específicamente, sino que en el propio banner se difunden los avances del Poder Legislativo en el tema.

Secretaría de Administración

En respuesta al oficio No. UT-LXVII/343/2023 derivado de la Solicitud de Información con número de folio **080144423000146**, en el cual hace el siguiente requerimiento:

➤ Descripción de la información solicitada:

Se solicita se informe y transparente: 1.- Las acciones emprendidas por el presente congreso en materia de sostenibilidad y agenda 2030. 2.- Las reformas y modificaciones legales hechas por la presente legislatura, grupos y comisiones en seguimiento a la agenda 2030. 3.- El presupuesto asignado, en caso de existir, a la comisión de agenda 2030 durante la presente legislatura. 4.- Listado de las y los Diputados miembros de la comisión de agenda 2030 durante la presente legislatura en caso de existir. 5.- El informe de actividades y seguimiento de esta cámara de diputados a la agenda 2030 y su implementación en el estado durante esta legislatura, incluyendo todos los eventos, reuniones mesas de trabajo y vinculación con otras autoridades, sociedad civil, sector privado y sector público.


 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

En relación a su solicitud y en lo que corresponde a esta Secretaría de Administración respecto al punto 3, se le informa que en el H. Congreso del Estado de Chihuahua dentro del Presupuesto de Egresos autorizado, de conformidad a sus facultades, competencias y funciones, no obra en nuestros archivos información del presupuesto asignado a la Comisión de Agenda 2030 durante la presente legislatura. De conformidad con el Artículo 52° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Sin embargo, el H. Congreso del Estado de Chihuahua constantemente realiza acciones legislativas en favor de promover normativas enfocadas al bienestar y prosperidad de la ciudadanía.

III. Determinaciones

- (2) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.